Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO Nº 06/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "Vicente Scavone & CIA. C. e I.S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" ID N° 329.616.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Señor **EMILIO JOEL JARA,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.342.570, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte el **Sr. Mario Ricardo Maciel**, con cedula de identidad N° 1.514.148, como Apoderado de la firma **VICENTE SACAVONE & CIA. C. e I.S.A.,** con RUC N° 80001446-4, con domicilio en las calles Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone – San Lorenzo República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de **CD N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"**, cuyas cláusulas principales son:----------

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **La Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"** con **ID N° 329.616**.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Carta de Invitación;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios a ser proveídos y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

VICENTE SCAVONE & CIA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

3. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	02	0	270	30	01	11	76.327.692.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 329.616**.----------

4. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

VER ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS – Punto I Especificaciones Técnicas.----

---

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDI MIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017** con **ID N° 329.616**. La adjudicación del presente llamado fue realizada por Resolución **I.M. N° 1380/2017 de fecha 29/05/2017**.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta 31/12/2017 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes a ser proveídos.

7. CLAUSULA SEPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MONTO MINIMO A PAGAR: Gs. 38.163.846.- (Guaraníes treinta y ocho millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis).-

MONTO MAXIMO A PAGAR: Gs. 76.327.692.- (Guaraníes setenta y seis millones trescientos veintisiete mil seis cientos noventa y dos).-

El pago de los bienes a ser proveídos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los fondos GENUINOS ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

VICENTE SCAVONE & Cía.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato o de acuerdo a la necesidad de la convocante, en la Municipalidad de la Ciudad de Limpio sito Avda. San José esquina Capitán Medina, entre las 07:00 hs hasta las 12:00 hs. El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados por la convocante será de (5) cinco días hábiles para su reposición.
El Lugar de entrega de los bienes objeto de la presente adjudicación, se encuentra establecido en la Carta de Invitación en el ANEXO C punto 2 PLAN DE ENTREGAS.----------

8. 1 FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- El pago de los bienes a ser proveídos en efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los 10 (Díez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura con una retención del 5% (cinco por ciento) y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:
- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.

9. CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades diarias por retraso en la provisión de los bienes objeto del presente llamado y Formas de Calculo: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la provisión de los bienes.----------
El monto Máximo de las Multas es del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte del Proveedor, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de los bienes a ser proveídos se encuentran en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme a la Carta de Invitación ANEXO C.----------

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato.----------

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

12.CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13.CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

EMILIO JOEL JARA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

MARIO RICARDO MACIEL
Vicente Scavone & CIA. C. e I.S.A.